

AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

HACE SABER :

Que el(la) señor(a): reberto toro martinez, identificado con CC: 82330173, presentó Trámite Catastral del(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
CHOCO	ACANDÍ	270060005000000010130000000000

El cual se resolvió mediante Resolución 27-006-000067-2024 de fecha 10-07-2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, que al no poderse efectuar su notificación personal se realiza mediante el presente aviso que se fija por un término de 5 días:

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE RISARALDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 1149/2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario No. 3496/83

CONSIDERANDO

-----  
 -----  
 -----

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ACANDÍ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
------	---	---	-----	-------------	--------------------	---------------------	-----------------------

1	00 - 05 - 00 - 00 - 0001 - 0130 - 0 - 00 - 00 - 0000 BEF0001OCDC	TORO MARTINEZ REMBERTO LT DE TERRENO LA COQUERITA 180 - 31424	D	2 HA 7745.08 M2	CC 0	82330173 \$ 235,000.00	01/01/2025
---	---	---	---	-----------------	---------	---------------------------	------------

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 16/09/2010

1. DECRETO 2311/2023	\$ 235,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
2. DECRETO 2653/2022	\$ 229,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
3. DECRETO 1891/2021	\$ 222,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
4. DECRETO 1820/2020	\$ 216,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
5. DECRETO 2410/2019	\$ 209,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
6. DECRETO 2456/2018	\$ 203,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019

7. DECRETO 2204/2017	\$ 197,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
8. DECRETO 2207/2016	\$ 197,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
9. DECRETO 2558/2015	\$ 191,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
10. DECRETO 2718/2014	\$ 185,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
11. DECRETO 3055/2013	\$ 180,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
12. DECRETO 2783/2012	\$ 180,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
13. DECRETO 4922/2011	\$ 180,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
14. DECRETO 4818/2010	\$ 175,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director Territorial

El presente aviso se fija el día de hoy 19 de 07 de 2024 a las 12:00 AM

El presente aviso se desfija el día 29 de 07 de 2024 a las 12:00 AM